



TABLA DE RETEFUENTE

Con Normatividad

2025



Aplica desde junio 1

Ordenado alfabéticamente

UVT \$49.799

Concepto	Normatividad	Base mínima en UVT ≥	Base mínima en pesos ≥	%
Adquisición de bienes raíces para uso de vivienda de habitación por las primeras 20.000 UVT.	Art 1.2.4.9.1 Decreto 1625 de 2016	≥ 10 hasta 10.000 UVT	≤ \$497.990.000	1%
Adquisición de bienes raíces para uso de vivienda de habitación cuando exceda las 20.000 UVT (al excedente se le aplicará la tarifa aquí señalada).	Art 1.2.4.9.1 Decreto 1625 de 2016	Exceso de 10.000 UVT	> \$497.990.000	2,5%
Adquisición de bienes raíces para uso diferente a vivienda de habitación, si el pagador es persona jurídica, sociedad de hecho o persona natural agente de retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368-2 del ET.	Art 1.2.4.9.1 Decreto 1625 de 2016	≥ 10 UVT	≥ \$498.000	2,5%
Adquisición de vehículos.	Art 1.2.4.9.1 Decreto 1625 de 2016	≥ 10 UVT	≥ \$498.000	1%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	Art. 401 ET y Art 1.2.4.10.6 Decreto 1625 de 2016	10	\$498.000	3,5%
Arrendamiento de bienes muebles	Art. 1.2.4.4.10 Decreto 1625 de 2016	0	100%	4%
Colocación independiente de juegos de suerte y azar	Art. 401-1 ET	5	\$249.000	3%
Comisiones Bolsa de Valores	Art. 393 ET. / Art. 1.2.4.3.3 Decreto 1625 de 2016	0	100%	3%
Comisiones sector financiero	Art. 1.2.4.3.3 Decreto 1625 de 2016	0	100%	11%
Compras con tarjeta débito o crédito	Art. 1.3.2.1.8 y 1.3.2.1.2 Decreto 1625 de 2016	0	100%	1,5%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	Art. 1.2.4.6.7 y 1.2.4.6.10 Decreto 1625 de 2016	70	\$3.486.000	1,5%
Compras de café pergamino o cereza	Art. 1.2.4.6.8 Decreto 1625 de 2016	70	\$3.486.000	0,5%
Compras de combustibles derivados del petróleo	Art. 1.2.4.10.5 Decreto 1625 de 2016	0	100%	0,10%
Compras generales (declarantes renta)	Art. 401 ET / Art 1.2.4.9.1 y 1.2.4.9.2 Decreto 1625 de 2016	10	\$498.000	2,5%
Compras generales (no declarantes renta)	Art. 401 ET / Art 1.2.4.9.1 y 1.2.4.9.2 Decreto 1625 de 2016	10	\$498.000	3,5%
Compras de oro	Art. 13 DC 2076/92 modificado por art. 3 DC 1505/11		100%	2,5%
Contratos de construcción y urbanización.	Art 1.2.4.9.1 Decreto 1625 de 2016	10	\$498.000	2%
Contratos de consultoría de obras públicas.	Art 1.2.4.10.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	2%

Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales no declarantes del impuesto de renta.	Art 1.2.4.10.3 Decreto 1625 de 2016	0	100%	10%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales o jurídicas y entidades declarantes del impuesto de renta.	Art 1.2.4.10.3 Decreto 1625 de 2016	0	100%	6%
Diseño, análisis, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación, fases necesarias en la elaboración de programas de informática, diseño de páginas web, consultoría en programas de informática y licenciamiento y derecho de uso del software (la tarifa depende de si el beneficiario del pago o abono en cuenta cumple o no con las condiciones establecidas en los literales a) y b) del art. 1.2.4.3.1 DUR 1625 de 2016	Art. 1.2.4.3.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	10% u 11%
Diseño, análisis, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación, fases necesarias en la elaboración de programas de informática, diseño de páginas web, consultoría en programas de informática y licenciamiento y derecho de uso del software. Declarante de renta	Art. 1.2.4.3.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	3,5%
Enajenación de activos fijos de personas naturales (En el caso de Inmueble la retención la realiza las notarias y de vehículos tránsito)	Art. 398 ET /Art. 1.2.4.5.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	1%
Estudios de mercado y la realización de encuestas de opinión pública	Art. 1.2.4.3.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	4%
Honorarios y comisiones (no declarantes renta)	Art. 392 ET. / Art. 1.2.4.3.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	10%
Honorarios y comisiones pagados a personas jurídicas y tambien a P. naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT	Art. 392 ET. / Art. 1.2.4.3.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	Art. 392 ET. / Art. 1.2.4.3.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	11%

Honorarios profesores extranjeros sin residencia en el país contratados por períodos no superiores a ciento ochenta y dos (182) días por instituciones de educación superior legalmente constituidas	Art. 247 ET.	0	100%	7%
Indemnizaciones diferentes a las salariales y a las percibidas en demandas contra el estado.	Artículo 401-2 E.T (En el caso de no residentes la tarifa es el 35%)	0	100%	20%
Indemnizaciones de la relación laboral, legal y reglamentaria para trabajos que devenguen ingresos inferiores al equivalente a 204 UVT	Artículo 401-3 E.T. DUR 1625 de 2016, Artículo 1.2.4.1.13.	0	0%	0%
Indemnizaciones de la relación laboral, legal y reglamentaria para trabajos que devenguen ingresos superiores al equivalente a 204 UVT	Artículo 401-3 E.T. DUR 1625 de 2016, Artículo 1.2.4.1.13.	0	100%	20%
Intereses y demás rendimientos financieros en general	Art. 395 y 396 ET /Art. 1.2.4.2.5. Decreto 1625 de 2016	0	100%	7%
Licenciamiento y derecho de uso del software	Art. 1.2.4.3.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	3,5%
Loterías, rifas, apuestas y similares	Art. 306, 317, 402, 403, 404, 404-1 ET	48	\$2.390.000	20%
Otros ingresos tributarios (declarantes)	Art. 401 ET y Art 1.2.4.9.1 y 1.2.4.9.2 Decreto 1625 de 2016	10	\$498.000	2,5%
Otros ingresos tributarios (no declarantes)	Art. 401 ET y Art 1.2.4.9.1 y 1.2.4.9.2 Decreto 1625 de 2016	10	\$498.000	3,5%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	Art 1.2.4.10.8; 1.2.4.10.9 y 1.2.4.10.10 Decreto 1625 de 2016	10	\$498.000	4%
Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	Art 1.2.4.10.8; 1.2.4.10.9 y 1.2.4.10.10 Decreto 1625 de 2016	10	\$498.000	3,5%
Rendimientos financieros (títulos de renta fija) Incluye CDAT	Art. 1.2.4.2.83 Decreto 1625 de 2016 (1.2.4.2.9 al 1.2.4.2.50)	0	100%	4%
Rentas de trabajo		95	\$4.731.000	Tabla art. 383 ET
Servicios de hoteles y restaurantes	Art. 1.2.4.10.6 Decreto 1625 de 2016	2	\$100.000	3,5%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	Art. 1.2.4.3.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	3,5%
Actividades de análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación, fases necesarias en la elaboración de programas de informática, sean o no personalizados, así como el diseño de páginas web y consultoría en programas de informática	Art. 1.2.4.3.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	3,5%
Servicios de transporte nacional de carga	Art. 1.2.4.4.8 y 1.2.4.4.6 Decreto 1625 de 2016 (Terrestre, aéreo y marítimo)	2	\$100.000	1%

Servicios de transporte de pasajeros nacional por vía aérea o marítima	Art. 1.2.4.4.6 Decreto 1625 de 2016 (Aéreo y marítimo)	2	\$100.000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	Art. 1.2.4.9.1 y 1.2.4.10.6 Decreto 1625 de 2016 (Terrestre)	10	\$498.000	3,5%
Servicios generales (declarantes renta)	Art. 392 ET. / Art. 1.2.4.4.14 Decreto 1625 de 2016	2	\$100.000	4%
Servicios generales (no declarantes renta)	Art. 392 ET. / Art. 1.2.4.4.14 Decreto 1625 de 2016	2	\$100.000	6%
Servicios P.N no declarante cuando del contrato se desprenda que los ingresos, o de los pagos o abonos en cuenta superan en el año (3.300) UVT; se aplicará el 4% a partir del pago o abono en cuenta del valor que exceda dicho valor.	Art. 392 ET. / Art. 1.2.4.4.14 Decreto 1625 de 2016	2	\$100.000	4%
Servicios integrales de salud prestados por IPS	Art. 392 ET. / Art. 1.2.4.4.12 Decreto 1625 de 2016	2	\$100.000	2%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU) que no puede ser inferior al 10% del contrato.	Art. 462-1 ET. / Art. 1.2.4.4.10 Decreto 1625 de 2016	2	\$100.000	1%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU) que no puede ser inferior al 10% del contrato	Art. 462-1 ET. / Art. 1.2.4.4.10 Decreto 1625 de 2016	2	\$100.000	2%
Servicios de sísmica	Art. 1.2.4.4.13 Decreto 1625 de 2016		100%	6%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)		10	\$498.000	15%
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)		2	\$100.000	15%

Tabla basada en UVT de \$49.799 aplicable al año 2025

Actualizado con decreto 0572 de mayo 28 de 2025